



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: 17.03.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000504

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
RP36A010 - Registro de la Propiedad	REMUNERACION PERSONAL	002	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por		4.498,17-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	REMUNERACION PERSONAL	002	510704	Compensación por Desahucio	4.498,17	
TOTAL					4.498,17	4.498,17-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRSUPUESTARIO Nº 7

EXPEDIENTE No 0400000109

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: GEOVANNA CRISTINA PABON BACULIMA		
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	GEOVANNA PABON	MARIA BELEN AYALA	MARTIN ENRIQUEZ
FECHA:	17.03.2022	17.03.2022	17.03.2022

Hoja de Revisiones y Aprobaciones

Registro de Cambios

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de Cambios
17.03.2022	Cristina Pabón	V.1	

Revisiones

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisiones

1. BASE LEGAL

Elaborado por	Autorizado por:	Fecha:	Página 1 de 3
		17.03.2022	

- Qué, mediante Ordenanza PMU No. 004-2020 del 10 de diciembre del 2020, se Aprueba por parte del Consejo Metropolitano de Quito el Presupuesto para el ejercicio 2021. Y se emiten las Disposiciones Generales del Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito 2021.
- Què, dentro del mismo cuerpo legal se ponen a consideración las Disposiciones Generales para el manejo del presupuesto en el Distrito Metropolitano de Quito Ejercicio económico 2021. Que en insiso 9. Modificaciones , 9.1 Modificaciones Presupuestarias, el mismo que expone lo siguiente *“El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. Las modificaciones (traspasos y reformas) al Presupuesto del GAD DMQ deberán ser realizadas directamente en el sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos elaborada por la DMF. Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del GAD DMQ, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberá emitirse la resolución presupuestaria en el sistema SIPARI”.*
- Que, **REGLAMENTO CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, RCOFPF** *“Art. 125.- Compromisos de inversiones plurianuales.- Las entidades públicas deberán obligatoriamente comprometer durante los, primeros 10 días de cada ejercicio fiscal, los recursos correspondientes a la ejecución de contratos no finalizados en el anterior ejercicio. El monto a comprometer será el necesario para la normal ejecución del ejercicio fiscal vigente.”*
- Que, Mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 del 07 de diciembre del 2021, Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

2. ANTECEDENTES

- Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-UATH-2022-0383-ME, 14 de marzo del 2022 la Responsable de Taleno Humano la Ing. Maria Irene Ramos Sanango Fabio, solicita al Registrador de la Propiedad lo siguiente *“Se ha revisado la cédula presupuestaria "REMUNERACIÓN PERSONAL" remitida por correo electrónico por la Responsable de Presupuesto, evidenciando que no se encuentra creada la partida 510704-"Desahucio" por consiguiente no existe disponibilidad presupuestaria en el ítem mencionado, por lo que solicito cordialmente su autorización para que se cree la partida 510704 denominada "Desahucio" y se efectúe la siguiente modificación presupuestaria”.*
- Que, *mediante recorrido en Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-UATH-2022-0383-ME,* el Registrador de la Propiedad solicita la revisión a la modificación en el POA .

3. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

PROPUESTA DE MODIFICACION EN CEDULA PRESUPUESTARIA

Elaborado por	Autorizado por:	Fecha:	Página 2 de 3
		17.03.2022	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: N° DAF- PRESU 2020-006
	TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07-2022	

DESCRIPCION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	DESCRIPCION	CODIFICADO	DISPONIBLE	AUMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507	002	Compensación por Desahucio			\$ 4.498,17		\$ 4.498,17
	510707	002	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	\$ 79.395,33	\$ 78.437,93		\$ 4.498,17	\$ 74.897,16

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme las propuestas presentadas se muestra la viabilidad para la modificación presupuestaria planteada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**GEOVANNA
CRISTINA PABON
BACULIMA
PABON**

**RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

Elaborado por	Autorizado por:	Fecha:	Página 3 de 3
		17.03.2022	

Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-UATH-2022-0383-ME

Quito, D.M., 14 de marzo de 2022

PARA: Sr. Abg. Santiago Martín Enríquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ASUNTO: Solicitud de modificación presupuestaria para Pago de sentencia ejecutoriada en el juicio Nro. 17371-2014-2244

De mi consideración:

Con el objetivo de gestionar oportunamente el pago de la sentencia ejecutoriada relacionada al juicio de haberes e indemnizaciones laborales Nro. 17371-2014-2244, que sigue el señor Marcelo Eduardo García Acosta en contra del Municipio de Quito, así como del Registrador de la Propiedad, dispuesto por el Director Metropolitano de Recursos Humanos mediante oficio No. GADDMQ-DMRH-2022-00297-O de 10 de marzo de 2022 en el que dispuso:

"(...) Sobre la base de la normativa Constitucional y legal antes citada; y, en consideración a que el señor Marcelo Eduardo García Acosta, fue ex servidor del Registro de la Propiedad, agradezco que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, se sirva disponer a quien corresponda, proceda conforme a la recomendación generada desde la Procuraduría Metropolitana, esto es que: "... se debe dar cumplimiento inmediato al mandamiento de ejecución, so pena de las sanciones que el juez pueda imponer a las autoridades municipales, por lo que, es importante se continúe con los trámites administrativos correspondientes para cumplir con el pago dictado en el señalado mandamiento" (...)"

Se ha revisado la cédula presupuestaria "REMUNERACIÓN PERSONAL" remitida por correo electrónico por la Responsable de Presupuesto, evidenciando que no se encuentra creada la partida 510704-"Desahucio" por consiguiente no existe disponibilidad presupuestaria en el ítem mencionado, por lo que solicito cordialmente su autorización para que se cree la partida 510704 denominada "Desahucio" y se efectúe la siguiente modificación presupuestaria:

Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-UATH-2022-0383-ME

Quito, D.M., 14 de marzo de 2022

SALDO A DISMINUIR		
NOMBRE	SALDO DISPONIBLE A 11-03-2022	VALOR A DISMINUIR
Compensación por Vacaciones no Gozadas	78,723.30	4,498.17
	Total a disminuir	4,498.17
SALDO A INCREMENTAR		
NOMBRE	SALDO DISPONIBLE A 11-03-2022	VALOR A INCREMENTAR
Desahucio	0	4,498.17
	Total a aumentar	4,498.17

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. María Irene Ramos Sanango
RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD - TALENTO HUMANO

Anexos:
- GADDMQ-DMRH-2022-00297-O-1.pdf

Copia:
Sra. Ing. María Belén Ayala Cruz
Directora Administrativa Financiera
REGISTRO DE LA PROPIEDAD - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Srta. Geovanna Cristina Pabon Baculima
Servidor Municipal 12
REGISTRO DE LA PROPIEDAD - PRESUPUESTO

Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-UATH-2022-0383-ME

Quito, D.M., 14 de marzo de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Angelo Israel Haro Zaldumbide	aihz	RPDMQ-DAF-UATH	2022-03-11	
Aprobado por: María Irene Ramos Sanango	mirs	RPDMQ-DAF-UATH	2022-03-14	



Firmado electrónicamente por:
**MARIA IRENE
RAMOS SANANGO**



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00297-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

Asunto: Pago de sentencia ejecutoriada en el juicio Nro. 17371-2014-2244 - Exp. PM-PATRO-2014-02121 (Z.A.)

Señor Abogado
Santiago Martín Enríquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, con el propósito de poner en su conocimiento el contenido del Oficio No. GADDMQ-PM-2022-1037-O de 09 de marzo de 2022, suscrito por la Abg. Diana Carolina Pantoja Freire, Subprocuradora de Patrocinio de la Procuraduría Metropolitana, documento en el que su parte pertinente señala: *"En relación con el juicio de haberes e indemnizaciones laborales Nro. 17371-2014-2244, que sigue el señor Marcelo Eduardo García Acosta en contra del Municipio de Quito, así como del Registrador de la Propiedad, señalo lo siguiente:*

3. DECISIÓN JUDICIAL:

El 19 de septiembre de 2014, la Unidad Judicial del Trabajo con sede en la parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito aceptó parcialmente la demanda. En consecuencia, ordenó el pago de USD 5.512,61, por los conceptos de despido intempestivo, desahucio y vacaciones, y negó el pago de horas suplementarias, extraordinarias, nocturnas y las costas procesales. En contra de esta decisión, los demandados interpusieron recurso de apelación.

El 14 de mayo de 2015, la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha aceptó parcialmente el recurso, negó el pago de vacaciones y ordenó el pago de USD 4.480,53, por concepto de despido intempestivo y desahucio. La parte demandada, a través del Subprocurador Metropolitano de Patrocinio, interpuso recurso de casación.

El 22 de febrero de 2016, la correspondiente conjueza de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia ("Sala de lo Laboral") inadmitió el recurso de casación.

El Municipio presentó acción extraordinaria de protección (AEP) en contra del auto indicado ut supra; el cual fue admitido a trámite con fecha 05 de julio de 2016.

Conforme sentencia Nro. 561-16-EP/21, de fecha 20 de enero de 2021, el pleno de la Corte Constitucional desestimó la AEP propuesta.

Agotado los recursos legales, existiendo pronunciamiento de la Corte Constitucional y habiéndose ejecutoriado la sentencia de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00297-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

de Pichincha, el 10 de septiembre de 2021, el juez de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en la parroquia Ñaquito dictó el siguiente mandamiento de ejecución:

“VISTOS: Dando cumplimiento con la última providencia y en cumplimiento a la sentencia de la Sala Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, de fecha 14 de Mayo del 2015, las 13h29, se procede a liquidar los intereses de los rubros ordenados a pagar y que se encuentran determinados en el Art. 614 del Código de Trabajo esto es el rubro de vacaciones y se liquida la misma por el interés vigente al momento de dictarse la sentencia definitiva, esto es el 8,17%: USD 27,00 X 8.17% X 2938 días (desde la terminación de la relación laboral 25 de Julio del 2013) USD 17,64 más la cantidad ordenada a pagar en sentencia USD 4.480,53, dándonos como resultado USD 4498,17; cantidad que debe ser pagada en el término de veinte y cuatro horas por la parte demandada a la parte actora en la forma en que ha sido dispuesta”.

Los valores indicados ut supra se entenderán como la liquidación de valores a pagar

Con escrito de fecha 12 de enero de 2022, esta Procuraduría Metropolitana solicitó copias certificadas del mandamiento de ejecución, así como se indique el número de cuenta en donde se consignaría el valor en cuestión.

Mediante providencia de 17 de enero de 2022, la autoridad judicial indicó los datos de consignación que detalló a continuación:

CTA. DE AHORROS N° 0010257097

RUC 1768183520001 BANEQUADOR

CUENTA DENOMINADA “CONTROL DE DEPÓSITOS JUDICIALES”

TIPO 2

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1. El Art. 75 de la Constitución de la República, prevé: *"Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley".*

Por su parte el Art. 226 ídem de manera textual señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

2. La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en su Art. 52 determina el objeto y ámbito de la Acción por incumplimiento, estableciendo al respecto lo siguiente: *"La acción por incumplimiento tiene por objeto garantizar la aplicación de las normas que integran el sistema jurídico, así como el cumplimiento de sentencias, decisiones o informes de organismos internacionales de protección de derechos humanos. Esta acción procederá cuando la norma, sentencia, decisión o informe cuyo cumplimiento se persigue contengan una obligación de hacer o*

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00297-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

no hacer, clara, expresa y exigible. (Énfasis agregado).

El Art. 53 de la norma ibídem, textualmente señala: **Legitimación pasiva.-** "La acción por incumplimiento procederá en contra de toda autoridad pública y contra de personas naturales o jurídicas particulares cuando actúen o deban actuar en ejercicio de funciones públicas, o presten servicios públicos (...)"

3. A través de la Resolución de Alcaldía No. A 0017 de 09 de junio de 2011, se crea y agrega "...la Unidad Especial denominada Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **dotada de autonomía administrativa, financiera y funcional...**" (Énfasis agregado).

El Art. 3 de la citada Resolución de manera textual prevé: "Organización.- **I.** Para el cumplimiento de las funciones asignadas legalmente al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y sin perjuicio de aquellas que le corresponden al Registrador de la Propiedad de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito contará con la siguiente estructura orgánica básica:

(a) Oficina del Registrador: Es el órgano responsable de la dirección administrativa, financiera y funcional del Registro de la Propiedad. Estará a cargo del Registrador de la Propiedad. (...)

(e) Dirección Administrativa y Financiera: Es el órgano responsable de los procesos relacionados con presupuesto, contabilidad, tesorería, recursos humanos, recursos materiales, recursos tecnológicos y atención al cliente.

(f) Dirección de Asesoría y Control Jurídicos: Es el órgano responsable de los procesos relacionados con el control previo para las actuaciones referidas al Registro de la Propiedad y la asesoría y consultoría y patrocinio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en los asuntos de incumbencia del Registro de la Propiedad".

Artículo 7.- Delegaciones.- Para el ejercicio desconcentrado de las competencias legalmente asignadas a esta Alcaldía en materia de celebración ejecución de convenios, contratación pública, gestión de recursos humanos y administración de recursos y bienes públicos, el Registrador de la Propiedad asumirá dichas competencias por delegación con el alcance previsto para el caso del Administrador General según la Resolución A003 de 18 de agosto de 2009, o la que la sustituya, en los asuntos que le competen exclusivamente al Registro de la Propiedad.

Para mayor claridad, el Registrador de la Propiedad asume por delegación, la representación legal asignada al Alcalde Metropolitano en el ordenamiento jurídico en los asuntos que corresponden exclusivamente al Registro de la Propiedad".

Sobre la base de la normativa Constitucional y legal antes citada; y, en consideración a que el señor Marcelo Eduardo García Acosta, fue ex servidor del Registro de la Propiedad, agradezco que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, se sirva disponer a quien corresponda, proceda conforme a la recomendación generada desde la Procuraduría Metropolitana, esto es que: "... se debe dar cumplimiento inmediato al mandamiento de ejecución, so pena de la sanciones que

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00297-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

el juez pueda imponer a las autoridades municipales, por lo que, es importante se continúe con los trámites administrativos correspondientes para cumplir con el pago dictado en el señalado mandamiento".

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Referencias:

- GADDMQ-PM-2022-1037-O

Anexos:

- 2014-02121 Corte Provincial.pdf
- GADDMQ-PM-2022-0256-M (8).pdf
- 2014-02121 Sentencia CP.pdf
- 2014-02121 Copias certificadas.pdf
- 2014-02121 Sentencia CC.pdf
- 2014-02121 Reporte SATJE.pdf
- 2014-02121 Providencia.pdf
- GADDMQ-DMF-2022-0186-O.pdf
- GADDMQ-RPDMQ-DESPACHO-2021-0585-OF.pdf
- GADDMQ-PM-2022-0012-O.pdf
- GADDMQ-DMF-T-2022-0011-O (1).pdf
- GADDMQ-PM-2022-0256-M.pdf
- GADDMQ-PM-2021-3924-O.pdf
- GADDMQ-PM-2022-1037-O (1).pdf

Copia:

Señora Abogada
Diana Carolina Pantoja Freire
Subprocuradora de Patrocinio
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00297-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carmen Elena Mónica Obando Panchez	cemop	DMRH-L	2022-03-10	
Revisado por: Rodrigo Ramos Yaguana	RRY	DMRH-L	2022-03-10	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-03-10	
Aprobado por: Rodrigo Ramos Yaguana	RRY	DMRH-L	2022-03-10	



Firmado electrónicamente por:
**WELINGTON PAUL
 CASTILLO VINUEZA**

